



**RESOLUCIÓN 076 DEL 08 DE MARZO DE 2024  
RADICADO 458 DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA  
SOLICITUD**

La Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022 y 013 de 2023, Decreto Municipal 001 de 2024, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante **radicado 458 del 30 de agosto de 2023**, el GRUPO CAÑAVERAL S.A.S, identificado con NIT número 901.014.46.85, en calidad de propietario, solicitó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y ACTO DE RECONOCIMIENTO, para el predio identificado con folio de matrícula No. 020-223024 y catastralmente con el número 469 de la vereda Canoas (08), del Municipio de Guarne.
2. Que una vez efectuada la respectiva revisión técnica, jurídica, estructural. Urbanística y arquitectónica del proyecto, se emitió Acta de Observaciones, correcciones o aclaraciones que debía realizar el proyecto y los documentos adicionales que debía aportar para decidir sobre la solicitud, el día veinte (20) de noviembre de 2023, mediante oficio 1676 y radicado 2023019323, la cual fue notificada el veintiuno (21) de noviembre de 2023.
3. Que el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 indica: “[...] El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles”.
4. Que mediante radicado 2024001227 del 26 de enero de 2024, el señor VICTOR HUGO CAÑAVERAL TAPIAS, anexo documentación para subsanar las observaciones realizadas mediante acta única descrita en el numeral 2 del presente documento,
5. Que después de revisada la información anexada mediante el oficio con radicado 2024001227 del 26 de enero de 2024, se pudo verificar, que no se dio total cumplimiento al Acta Única de Observaciones realizada por este despacho.
6. Que a la fecha se ha excedido el término establecido por lo que, según el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, “[...] Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.”
7. Que por lo anteriormente expuesto esta Secretaría:



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO del radicado 458 del 30 de agosto de 2023, ya que no se cumplió con los requerimientos definidos en el acta de observaciones en el plazo establecido por el Decreto Único Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guarne a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

*[Handwritten signature]*

JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA
Secretario de Planeación y Desarrollo

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 15 de marzo del 2024, a las 4.30 pm se notifica el contenido de la presente Resolución a Mary Luz Pasqua Bernal con Cédula de Ciudadanía número 52, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

El Notificado,

*[Handwritten signature]*
C.C. Nro. 52.358-577.

El Notificador,

*[Handwritten signature]*
C.C. Nro 43.793.796

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy \_\_\_\_\_

Elaboró: Francky Cardona
Ing. Contratista